



Plan de Continuidad Pedagógica 2019 de la E.E.S.T. N° 1 de Vicente López

Considerando:

- El carácter proactivo que deben poseer todas las estrategias pedagógicas diseñadas por la Institución, a los efectos de favorecer la real inclusión de todos los estudiantes, de acuerdo a sus particularidades cognitivas y socioafectivas.
- La baja efectividad en la acreditación de materias en las comisiones evaluadoras de diciembre y febrero.
- El alto grado de ausentismo a mesas regulares y/o previas solicitadas por las familias y estudiantes.
- El marcado desinterés, la baja participación y producción que manifiestan los estudiantes que, iniciado el tercer trimestre, deben rendir ante comisión examinadora las materias (teniendo en cuenta el sistema de calificaciones y promedios).
- La recurrente falta total de producción ante instancias de exámenes escritos, que frecuentemente se califican con "uno".
- La excesiva cantidad de estudiantes que, en forma sucesiva, adeuda las mismas materias a pesar de las reiteradas instancias de Comisiones de evaluación de previos.

Y teniendo en cuenta:

- Lo pautado en las siguientes normas: LNE, LEP, LETP, D2299/11, Res 5187/18 (Modificación del Diseño Curricular de la ETP) y "Marco Referencial Curricular".-
- Lo pautado en la Res. 587/11 (Régimen Académico)

La Dirección de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 presenta, para el conocimiento y notificación de todo el personal docente, el documento **"Plan de Continuidad Pedagógica de la EEST N°1 de Vicente López - 2019"** que será incorporado al Proyecto Institucional. La implementación del mismo se articulará en forma permanente con el Equipo de Orientación Escolar de la Institución a los efectos de garantizar una mirada multidisciplinar del mismo. Asimismo, las partes pertinentes de este documento, serán difundidos a los estudiantes y sus familias.-

Objetivos del Plan

- Mejorar, en calidad y cantidad los aprendizajes de todos los estudiantes.
- Mejorar el perfil profesional de todos los egresados de la escuela.
- Aumentar los índices de promoción de todos los estudiantes.
- Reducir el desgranamiento a lo largo de los siete años de la carrera.

Propósitos del Plan

- Garantizar un adecuado diagnóstico de diversas particularidades de los grupos y de cada estudiante en particular. Este diagnóstico debe asegurar el acceso a las propuestas de aulas a todos los estudiantes, de acuerdo a sus características y potenciales.
- Garantizar el cumplimiento de las acciones necesarias para promover los mejores aprendizajes.
- Realizar un seguimiento en forma permanente de la trayectoria escolar de cada grupo de estudiantes, teniendo en cuenta las particularidades y los ritmos de aprendizaje de cada uno.
- Promover un sistema de evaluación formativa y certificativa que garantice la equidad y la justicia al momento de ponderar los saberes de los estudiantes.
- Evitar el desinterés de los estudiantes por sostener la continuidad efectiva de la cursada en aquellas materias que deben prolongar su acreditación a los períodos de diciembre y febrero.
- Promover el cierre de determinadas etapas de acreditación que se mantienen incompletas a lo largo del tiempo. (materias previas).

El año escolar y la acreditación de saberes

El mismo se desarrolla desde el primer día del inicio del ciclo lectivo y finaliza en febrero de año siguiente. Dentro de este ciclo se destacan:

1. El período de diagnóstico grupal e individual de cada estudiante.
2. El desarrollo de las actividades tendiente a la construcción y reconstrucción de conocimientos previos y nuevos.
3. La **evaluación permanente formativa que promueve la mejora de los aprendizajes en los estudiantes. Esta evaluación siempre implica la devolución orientadora del docente hacia el grupo o estudiante. La evaluación formativa es continua y le corresponde a los propios estudiantes (auto evaluación), entre pares (para evaluación) y la del docente a cargo. (evaluación).**
4. Toda **evaluación certificativa deberá estar precedida por la o las correspondientes evaluaciones FORMATIVAS. De modo que el estudiante haya transitado por una instancia de puesta en juego de sus saberes. Con la correspondiente devolución por parte de su docente para la mejora de los aprendizajes.**
5. La **Certificación de los saberes previstos, claramente identificados, se realizará mediante los "Indicadores de Logro" ("Marco Curricular Referencial"). Se considera adecuado dejar de utilizar los vocablos "aprobado" o "desaprobado", valoración parcial y subjetiva por parte del docente y reemplazarlo por la certificación de los saberes y acreditación de las materias. Responsabilidad del docente.**
6. Las habilidades socioafectivas y de convivencia en el aula serán observadas y evaluadas mediante la Rúbrica de Desempeño y, su ponderación en conjunto, se registrará como una calificación. La misma será responsabilidad final del docente, pero es una instancia más de diálogo y análisis compartido con cada estudiante o cada grupo para promover la reflexión y la autoevaluación de los mismos.
7. Las **certificación de capacidades académicas será progresiva, por etapa, capacidad, habilidad, etc, según la materia. Y será registrada a partir del seguimiento de los "Indicadores de Logros" definidos oportunamente en la Planificación Estratégica de Aula.**

La Organización de los Tiempos:

8. Los estudiantes trabajan los contenidos previstos para el desarrollo de las capacidades previstas hasta el 31 de octubre del año en curso. Durante el mes de noviembre (hasta el 30) realizan actividades planificadas por el docente tendientes al refuerzo y/o complementación de los aprendizajes adquiridos. Deberán asimismo recurrir al aprendizaje colaborativo para promover el acompañamiento de los estudiantes con mayor dificultad en cada grupo.
9. Finalizado el mes de noviembre el docente certifica todas las capacidades logradas, e informa a los estudiantes y familias cuáles están *pendientes de acreditación*. Este informe se realiza en base a los "Indicadores de Logro" desagregados oportunamente.
10. Aquel estudiante que no haya acreditado el 100% de las capacidades esperadas, continúa asistiendo a la materia pendiente de acreditación, en su correspondiente horario. El período de Acreditación progresiva será de tres semanas (la de orientación y las dos de evaluación) en diciembre y dos en febrero. Durante el período de diciembre los estudiantes trabajan junto a sus docentes sobre las capacidades pendientes de acreditación. Y deberán cumplimentarlas en un 100%. En caso de no lograr en forma total la certificación de las capacidades deberá continuar asistiendo a las semanas de orientación y evaluación previstas para el mes de febrero siguiente.
11. Durante los períodos de acreditación progresiva de diciembre y febrero, los estudiantes trabajan junto a sus docentes en actividades de refuerzo y/o resignificación para acreditar las capacidades pendientes. Cumpliendo la carga horaria total de las materias involucradas.
12. En el último encuentro se procede a validar en Acta correspondiente la certificación o no del estudiante. En caso de no haber certificado el 100 % de las capacidades esperadas, se le indica al estudiante qué tiene pendiente de certificación para el turno de febrero.
13. Finalizada la instancia de febrero, si el estudiante no hubiere acreditado la materia, deberá rendir en mesa previa o adicional, si correspondiera.

Consideraciones generales y dispositivos escolares:

14. Teniendo en cuenta lo antedicho, resulta necesario garantizar el trabajo en aula hasta el último día de noviembre a los efectos de minimizar la cantidad de capacidades pendientes de acreditación.
15. Cuando un estudiante no se presente a las Comisiones evaluadoras pendientes de acreditación (previas), el Equipo de Conducción y el EOE procederán a citar a las familias para analizar la situación y realizar los acuerdos correspondientes para apoyar la trayectoria escolar del estudiante.
16. **Cuando los estudiantes con espacios pendientes de acreditación (materia previas) sean recurrentes y/o excesivos, el Equipo de Conducción y el EOE realizarán, junto a los Jefes del Departamento correspondientes, un análisis de la situación a los efectos de poner en funcionamiento los dispositivos pertinentes para apoyar los aprendizajes pendientes.**
17. Si bien el Plan de continuidad pedagógica debe garantizar el desarrollo de las capacidades previstas en el Diseño Curricular y Proyecto Institucional de TODOS los estudiantes, el equipo docente (Conducción, Profesores, Preceptores, EMATP, etc.) deberá prestar especial atención y cuidado en el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias escolares de estudiantes con P.P.I. y/u orientaciones elaboradas por parte del E.O.E.
18. Cuando un estudiante, por razones debidamente informadas por la familia o sus representantes, no pudiera continuar asistiendo a la escuela, el Equipo de Conducción junto al EOE pondrán en funcionamiento todos los dispositivos previstos para garantizar la continuidad de la trayectoria escolar del mismo.
19. Cuando una estudiante, por razones de gravidez deba interrumpir o afectar su trayectoria escolar, el Equipo de Conducción junto al EOE pondrán en funcionamiento los dispositivos institucionales previstos para garantizar la continuidad educativa de la misma.
20. La planificación estratégica de aula tendrá carácter **progresivo, recursivo y dinámico**. Progresivo porque se irá completado por etapas, recursivo porque se revisará en base a los logros evidenciados por los estudiantes y dinámico porque deberá actualizarse para garantizar las correcciones necesarias de la propuesta de aula.

21. La escuela cuenta con una serie de dispositivos orientados al seguimiento efectivo de la trayectoria escolar de grupo y/o estudiantes:

- La "*Planificación Progresiva On Line*" (P.P.O.L. 2019) que completa cada docente en forma progresiva y dinámica.
- La "*Bitácora On Line*" (B.O.L. 2019), que permite registrar situaciones socio-afectivas y de convivencia grupal o individual de los grupos. Articula en línea con el EOE.
- El "*Libro de Actividades*" que refleja el trayecto semanal de cada grupo de estudiantes desde el punto de vista académico.
- Las "*Rúbricas de Desempeño*", que completa el docente y permite el análisis, reflexión y autoevaluación de cada estudiante.
- La "*Planilla de Seguimiento de Proceso del Taller del Ciclo Básico*" que completa el docente de cada grupo.
- La "*Planilla de Autoevaluación y Seguimiento Personal*" del Taller del Ciclo Superior, que completa cada estudiante y rubrica su docente.
- La "*Planilla de Calificaciones trimestral*", que se carga al Sist. Informático de Calificaciones.
- La "*Planilla de Seguimiento Trimestral*", en la cual cada Profesor y Preceptor registra en forma cualitativa el desempeño de cada grupo y complementa a la Planilla de Calificaciones.
- El informe Trimestral de Calificaciones.
- El PIC, SIC y TIC que permite evaluar institucionalmente el desempeño de los grupo de estudiantes.

Estos dispositivos son de uso obligatorio y su análisis permite realizar las acciones pertinentes para mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Certificación de Obligaciones Académicas

Cada materia desarrolla estrategias de evaluación relacionadas no solo con el conocimiento, sino también con el desempeño y el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones académicas. Las obligaciones más frecuentes son los trabajos prácticos, carpetas, guías de ejercicios, láminas, etc. En este sentido se determinan, a modo de ejemplo:

1. Los trabajos prácticos

Los mismos pueden ser individuales o grupales. En el segundo caso deberá evaluarse también el aprendizaje colaborativo.

Los trabajos definidos por el departamento o la materia, son de carácter obligatorio. Siendo condición necesaria pero no suficiente su certificación por parte del profesor a cargo para acreditar la materia.

El incumplimiento de la presentación en tiempo y forma será causal de reducción de la calificación trimestral y, si llegado el 30 de noviembre el TP no estuviese acreditado el estudiante deberá realizarlo en la escuela durante el período de diciembre.

Se considera necesario llevar un registro de los trabajos propuestos como así también de su cumplimiento, de tal forma de poder informar en forma fehaciente a las familias del cumplimiento o no de los mismos.

2. Las guías de ejercicios

Las mismas deberán tener dos clases de ejercicios.

a. Propuestos.

b. Obligatorios con defensa.

Los propuestos son de carácter optativo. Se le brindarán a los estudiantes como recurso par refuerzo.

Los obligatorios serán elegidos en forma estratégica para que pongan en juego los saberes más relevantes. Los mismos serán entregados al docente cuando sean solicitados y deberán acreditarse a partir de la defensa que el estudiante haga de cada ejercicio.

El incumplimiento de la presentación en tiempo y forma será causal de reducción de la calificación trimestral y, si llegado el 30 de noviembre las guías no estuviesen acreditadas el estudiante deberá realizarlas en la escuela durante el período de diciembre.

3. Las láminas (manuales o con CAD)

Las mismas deberán tener dos clases de ejercicios.

- c. Con evaluación formativa.
- d. Con evaluación certificativa y defensa.

Las formativas implican la necesaria devolución por parte del docente para la mejora del desempeño.

Las certificativas llevan calificación y son de carácter obligatorio. Cuando el docente las solicite el estudiante deberá exponer cómo las realizó.

El incumplimiento de la presentación en tiempo y forma será causal de reducción de la calificación trimestral y, si llegado el 30 de noviembre las láminas no estuviesen acreditadas el estudiante deberá realizarlas en la escuela durante el período de diciembre.

Calificación según el cumplimiento de las obligaciones:

Se registran de dos formas: desempeño y plazos de entrega.

- a. Desempeño: En la rúbrica se registrará en el ítem correspondiente.

Presento las tareas o trabajos propuestos por el docente en tiempo y forma	Siempre presento en tiempo y forma.			Entrego en fecha, pero debo mejorar mis presentaciones.			No siempre respeto las fechas de entrega.			No entrego los trabajos.		
	m1	m2	m3	m1	m2	m3	m1	m2	m3	m1	m2	m3

b. Calificación según los plazos: Las obligaciones académicas -OA- (trabajos prácticos, guía de ejercicios, láminas, etc.) poseen plazos de entrega. Los mismos deben cumplirse como parte de la incorporación de hábitos de responsabilidad.

El cumplimiento o no de los mismos dará lugar a las siguientes condiciones:

- a. OA entregada en tiempo y forma:
 - i. Calificación máxima: 10 (diez)
 - ii. Podrá requerirse ampliación y/o revisión, parcial o completa. Generando nuevo plazo de entrega.
- b. OA entregada pasado el tiempo estipulado:
 - i. Calificación máxima: 7 (siete)
 - ii. Podrá requerirse ampliación y/o revisión, parcial o completa. Generando nuevo plazo de entrega.
- c. OA no entregada HASTA DIEZ DÍAS HÁBILES PREVIOS AL CIERRE DEL TRIMESTRE:
 - i. Calificación: 1 (uno)

- ii. El trabajo queda pendiente de acreditación. Deberá ser entregado durante el mes de noviembre (1 al 30) en los días y horarios que el docente disponga.
- iii. En caso de no presentarse dará lugar a la NO acreditación de la materia, debiendo realizarse el mismo durante el período de diciembre y/o febrero.

Pautas para calificaciones del tercer trimestre

La evaluación continua y permanente y, el seguimiento efectivo de la trayectoria, da cuenta de los avances en el desarrollo de capacidades por parte de los estudiantes y requieren garantizar y certificar el logro de las mismas, previstas en el diseño curricular y en el Proyecto Institucional.

Por tal razón la certificación de los aprendizajes deberá tener una progresividad que concluye en el último período de clases. El tercer trimestre posee características de integración de conocimientos, habilidades, actitudes y valores. Y será por lo tanto el trimestre que certifique definitivamente la acreditación de la materia o la necesidad de continuar en los periodos de diciembre /febrero. Por eso institucionalmente asignamos a ese período carácter integrador y certificativo.

El régimen académico vigente (Res. 587/11) hace esta distinción al determinar que una de las condiciones de aprobación de la materia es una calificación mínima de 4(cuatro) en este periodo.

Por tales motivos, en el marco del PCPI (Plan de Continuidad Pedagógica Institucional) se incorpora al PIE las siguientes pautas:

Calificaciones certificativas del tercer trimestre (de acuerdo a lo estipulado en el Régimen Académico, PCPI y PIE)

- a. Deben ser, al menos, tres.*
- b. Una debe corresponder a evaluación escrita (o promedio de las mismas).*
- c. Una de desempeño (N5, en nuestro sistema informático). Para espacios curriculares excepto Ed. Física y taller.*

- d. *Una correspondiente a las OA (trabajos prácticos, guías, láminas, etc.) (N4 en nuestro sistema informático) . Esta última debe reflejar si el estudiante cumple con la condición NECESARIA pero no suficiente para acreditar la materia. O debe continuar su trayectoria en el período de diciembre. El incumplimiento de las OA se calificará con 1 (uno) (N4) y afectará negativamente la calificación del desempeño (N5).*
- e. *Puede haber, de acuerdo a lo prescripto por la Dirección de Educación Técnica de la Pcia. de Buenos Aires, Evaluación Integradora. En este caso la calificación de la misma se promedia con el promedio resultante del resto de las calificaciones.*
- f. *Las consideraciones puntuales que consideren necesarias al momento de definir la acreditación de un espacio de un estudiante podrán ser tratadas con la Jefatura del Departamento de Integración Curricular correspondiente y/o los Vicedirectores de la Institución.*

Los “Departamentos de Integración Curricular” (Comunicaciones, Ciencias Sociales, Ciencias Exactas y Naturales, Técnico Profesional y Educación Física) *determinarán las acciones complementarias que consideren pertinentes de acuerdo a la especificidad de las materias.*

JUNIO 2019

EQUIPO DIRECTIVO

EQUIPO DE CONDUCCIÓN

EQUIPO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

E.E.S.T. N°1 de Vicente López

Decreto 2299/11,

Artículo 103. El Plan de Continuidad Pedagógica es la herramienta de intervención institucional para asegurar los actos educativos necesarios para el proceso de aprendizaje de los alumnos y dar cumplimiento efectivo a la jornada escolar.

Artículo 104. La elaboración del Plan de Continuidad Pedagógica se enmarcará en las siguientes pautas:

1. La participación de todo el equipo docente institucional en la elaboración y desarrollo de las estrategias de intervención, para asegurar el cumplimiento efectivo de la jornada escolar y la atención pedagógica de los alumnos.
2. El desarrollo de distintas estrategias didácticas en relación a las modalidades de las propuestas y contenidos relacionadas al tiempo y espacio en que se realizarán.
3. La articulación con los contenidos curriculares y extracurriculares.
4. El abordaje de las particularidades institucionales, los diferentes modos de organización y la asignación de responsabilidades y tareas específicas frente a la contingencia en relación a los grupos de alumnos, incluyendo al efecto a la totalidad del personal de la Institución.
5. La participación de padres y alumnos y otros actores de la comunidad.
6. La comunicación como estrategia de intervención para el logro de sus objetivos.
7. La evaluación permanente y su consecuente actualización.

...como parte de la actividad del Inspector de Enseñanza:

Art. 279.4: Prestar especial atención a los aspectos técnicos pedagógicos del Proyecto Institucional, con énfasis en los criterios de evaluación, el Plan de Continuidad Pedagógica, los Acuerdos de Convivencia, la aprobación de los Planes de Prevención del Riesgo y los procesos de autoevaluación institucional.

Ley 26.206 (Ley de Educación Nacional)

EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA

ARTÍCULO 60.- La educación domiciliaria y hospitalaria es la modalidad del sistema educativo en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el derecho a la educación de los/as alumnos/as que, por razones de salud, se ven imposibilitados/as de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria por períodos de treinta (30) días corridos o más.

ARTÍCULO 61.- El objetivo de esta modalidad es garantizar la igualdad de oportunidades a los/as alumnos/as, permitiendo la continuidad de sus estudios y su reinserción en el sistema común, cuando ello sea posible.

ARTÍCULO 81.- Las autoridades jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para garantizar el acceso y la permanencia en la escuela de las alumnas en estado de gravidez, así como la continuidad de sus estudios luego de la maternidad, evitando cualquier forma de discriminación que las afecte, en concordancia con el artículo 17 de la Ley N° 26.061. Las escuelas contarán con salas de lactancia. En caso de necesidad, las autoridades jurisdiccionales podrán incluir a las alumnas madres en condición de pre y posparto en la modalidad de educación domiciliaria y hospitalaria.

(Ley 26061: Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.)

Departamento de Comunicaciones

Materia: INGLÉS

Se realizarán, durante el ciclo escolar, dos evaluaciones obligatorias:

1. **MidPoint Review Exam (M.P.R.E.)** este examen es de carácter obligatorio, con fecha agosto, luego de mesas de exámenes previos. Cada profesor tomará los temas tratados en la primer parte del año. Al pie del examen habrá un cuadro de doble entrada (rúbrica).

Objetivo: el M.P.R.E. tiene como finalidad observar qué temas son necesario reforzar a parte de los nuevos a ver en la segunda parte del año.

2. **Integral Test (I.T.)** este examen se tomará en el mes de fines de octubre/noviembre. todos los profesores deben tomar los mismos temas de acuerdo con cada año, incorporando tmb el cuadro de doble entrada.

Este último examen es el que definirá la situación del alumno, es decir si su proceso de aprendizaje finalizó con éxito teniendo su correspondiente certificación en la materia. Si quedara pendiente de acreditación se continuará su proceso en el los períodos de Diciembre/febrero.

Ejemplo de Rúbrica.

<i>C.B. Basic English</i>	Possessives and personal pronouns	Verb "to be" Aff, Neg, Int.	Uso correcto de Adjetives	Reading comprehension
Excellent				
V.Good				
Good				
Regular				
Bad or not done				

Implementación del período de evaluación de diciembre y febrero

Teniendo en cuenta lo explicitado en la Resolución 587/11 "Régimen Académico" que, en su Anexo 5 indica que la institución debe orientar su organización y planificación de actividades para garantizar el "aprovechamiento Pleno de la jornada escolar", se informa la modalidad organizativa para el desarrollo de las semanas de orientación y evaluación continua de los períodos de diciembre y febrero.

El estudiante que, finalizado el tercer trimestre no hubiere logrado desarrollar las capacidades y/o saberes previstos para el ciclo lectivo deberá continuar asistiendo al período de evaluación de diciembre/febrero.